

Redactor, Admón. y Provisoria.

Pío Viquez.

OFICINAS DE IMPRESA.

8ª AVENIDA, SUR, N.º 12.

(Antigua calle del Seminario)

Los artículos sin firma ni indicación de procedencia, son de los Redactores.

EL HERALDO

Diario Republicano Independiente.

Tarifa Invariable.—Pago adelantado.

Remitidos: ej. cent. de columna, \$ 0-10.

Id. Id. de intereses grales., 0-10.

Avisos: ej. cent. encuadrado (1 v.), 0-01.

Id. por 3 meses, 25 0/10 menos.

Id. por anualidad, 50 0/10 menos.

Suscripción mensual.

La correspondencia debe dirigirse

a los señores.

No se aceptaran comunicados ni remitidos que no estén escritos en

lenguaje culto y con firma responsable.

Vale 10 cts.

San José de Costa Rica, viernes 23 de enero de 1891.

Número 65.

BOTICA FRANCESA.

Parque Central,
San José, — C. R.
Apartado: 88
Cable:—Herledón
Costa Rica.

Propietarios:
Hermann y Zeledón.
Farmacéuticos y Droguistas.

Correspondencia en Inglés, Alemán, Español y Francés.

MARCA INDUSTRIAL.

Primer factura vía Reventazón.

PROBETAS para ensayos; JERINGAS de cristal y de caucho, gran variedad y modelos nuevos; CUCHARAS y alimentadores de porcelana; MORTEROS; MEDIDAS graduadas en sistema antiguo y decimal; BACINILLAS para enfermos, varios modelos; ESTUFAS y lamparillas para enfermería y portátiles; LAMPARILLAS de alcohol; TERMÓMETROS clínicos, escala de Fahrenheit y centígrada; Id. para temperaturas muy altas ó muy bajas; TUBOS de drenaje antiséptico; UTENSILIOS de botica, como piloreros, taladra y prensa-corchos, espátulas, hilo y carretes, embudos de todo tamaño, etc. etc.; BATERÍAS eléctricas, 3 clases; JERINGAS hipodérmicas, varios modelos; AGUJAS hipodérmicas de acero, platina y oro; ATOMIZADORES universales continuos; TIRALECHES y guarda-pezones; PEÑES de caucho, surtido corriente y popular; CORCHOS grandes finos; CHUPONES, gran variedad; TUBERIA de caucho y cepillos para limpiar tubos; BOLSAS para hielo y vendajes elásticos; GOTEROS; BOTIQUINES de botella; PAPEL para excusado, etc. etc.

A cada uno de estos artículos se le ha fijado una etiqueta que reproduce a continuación:

A NUESTROS CLIENTES.

Este artículo es parte del contenido de los primeros 20 bultos que se internaron por la vía férrea del REVENTAZÓN. Estos bultos nos fueron entregados en la Estación de San José el día 16 de Octubre, y nos permitimos advertirlos porque creemos que muchos de nuestros parroquianos tendrán un interés personal en adquirir y conservar artículos que, hasta cierto punto, harán recordar una fecha memorable y trascendental en la historia de Costa Rica, es decir, la unión real y efectiva entre San José y Limón por ferrocarril, después de 20 años de continuas luchas é innumerables dificultades.

San José, Octubre 17 de 1890.

HERMANN y ZELEDÓN.

Como se vé, estos artículos son en realidad los primeros que se ofrecen al público, internados por la nueva vía, pues aunque habían pasado algunos bultos antes, consistían en su mayor parte de maquinaria y material de la Aduana.

HONOR AL MÉRITO.

No podemos menos que agradecer en este anuncio el entusiasmado, aunque ruidoso registro practicado por los Alcaldes de Aduana en Limón, unido al excelente re-empaque con que nos favoreció nuestro amigo FELIPE J. ALVARADO, y "last, but not least" la verdadera ternura con que los empleados del infatigable empresario acogieron nuestros bultos en el trasbordo, de Birris, pues confiamos con toda franqueza, que entre esos bultos venían urnas de cristal, cuyo defectuoso embalaje original no habría resistido cien varas de carretera de Carillo y sin embargo, llegaron en perfecto buen estado.

Hermann y Zeledón.

Fluxes, Polainas

Y

Guantes

de verano para los que vayan al puerto, han recibido

WEDEL & VEIGA.

Esquina del Gran Hotel.

10-5.

LIC. JOSÉ ASTÚA AGUILAR

Primera Avenida, Sur, n.º 9.

BOTICA DEL COMERCIO.

—Calle Central, Sur.—



Artículos recomendados:

Entre nuestras numerosas especialidades, llamamos la atención de nuestros favorecedores y del público en general, sobre *Jarabe de Ciruelas*, valiosísimo remedio, tan eficaz en sus efectos como agradable al paladar. Es para las señoras y niños especialmente, una utilísima preparación, pues por medio de ella se puede sin dificultad, administrarse cuando convenga un medicamento que actúa como purgante eficaz é inofensivo. Otro tanto se puede asegurar del *Sustituto del aceite de Ricino*, preparación que viene precisamente a sustituir el empleo del *Acéite de Castor*, cuyos efectos en un todo tiene. Los niños lo apetecen y lo toman con el mayor placer. Del *Jarabe Agriado contra lombrices* poco tenemos que agregar por hoy. Como el mismo nombre lo indica, es de gusto agradable y esta cualidad unida al mérito real y positivo de medicamento, ha hecho que el expendio que de él hacemos, haya aumentado en poco tiempo en proporciones que traspasan el límite de lo común. Su preparación está á cargo de una casa extranjera de mucha reputación, la que lo fabrica expresa y únicamente para nuestra botica, conforme se lee, en la viñeta que reviste cada frasco. La gran introducción que de dicho artículo hacemos nos pone en condiciones favorables para venderlo á precios reducidos y para conceder liberales descuentos á la persona que nos tome de una gruesa para arriba. Siguiéndonos en otra ocasión enumerando las otras muchas novedades que recibimos por cada vapor.

ELLINGER BROTHERS.

Comerciantes Comisionistas.

N.º 1 Broadway Nueva York.

Adelantan fondos ó admiten giros anticipados sobre consignaciones de café.

Para pormenores en San José con

LUIS ELLINGER.

10-6.

A V I S O .

Se alquila el repasto de "Los Anonos" perteneciente á la sucesión de don Ramón Aguilar.

Entenderse con el mandador de la hacienda.

R. J. COOPER.

12-13.

DEPOSITO DE MATERIALES

DE JUAN J DE JONCH

Acaba de llegar un gran surtido de "Letras Esmaltadas" para tiendas, etc. etc.

6-3.

12-10.

Abono especial para

Café, marca León.

Está demostrado, mediante experiencias verificadas en muchos años y en países productores de café, que este abono *Lion brand* es muy superior al guano.

Para los informes y análisis dirigirse al único agente.

JUAN J. DE JONCH.

Oficina frente al Cármen.

Agentes de "El Heraldó."

CARTAGO don José Madriz.
LA UNIÓN Franc? Vargas O.
HEREDIA B. Pantoja.
ALAJUELA Luis Barquero.
ATENAS Isidoro Ramírez.
SAN MATEO Ezequiel Arce.
P. ARENAS Francisco Gil.
GUANACASTE Rafael Rivera.
LIMÓN Felipe Alvarado.
SAN RAMÓN Jurado & Cruz.
BARBA Máximo Viquez.
GRECIA Julio Borbon.
NARANJO Leoncio N. Bello.
PALMARES Vicente Paniagua.

Suplicamos á nuestros agentes de fuera de esta población, que tengan la bondad de remitirnos lo más pronto posible sus listás de abonados; pues queremos facilitar pronto la circulación de "EL HERALDO, enviándolo á cada suscriptor bajo fajilla particular.

A las personas que deseen favorecernos con su suscripción á "El Heraldó" les agradeceremos mucho se dignen avisarlo al agente respectivo ó á la oficina del mismo periódico.

El Heraldó.

Ayer no pudimos hacer editorial. El lector sabe por qué. Hoy tampoco podemos hacer trabajo que valga la pena. Estamos con el credo en la boca. El silbido del viento que se cuela brusco por los resquicios de la puerta nos hace temblar. Pensamos, cuando nos increpa con su frío soplo de *influenza* acuchilladora, no, por cierto, que nos busca un sereno ó el portero de las alcaldías ú oficinas criminales, sino que en persona misma llegan á prendernos los varones judiciales. De tal modo nos tiene en alarma continua la persecución fiscal. Queremos publicar hoy el siguiente trabajo de nuestro defensor, para consuelo de las personas que nos quieren bien.

Sr. Alcalde 2º

(Acusación fiscal contra el periódico EL HERALDO.)

Jesús Marcelino Pacheco, nombrado para defensor del Director del periódico EL HERALDO, á Ud. respetuosamente expongo:

El señor Agente Fiscal pidió ante el Alcalde 3º, como acto previo para una acusación que se propone entablar, la exhibición de la firma que respondiese por el artículo firmado con el pseudónimo de GUERRILLERO. El Editor del periódico se negó á revelar el nombre pedido, entre tanto no se declarara que había habido abuso en la publicación acusada. Con tales antecedentes el señor Fiscal entabla la acusación, la dirige contra don Pío Viquez, y, tomada la declaración

indagatoria, se ha dictado auto de prisión contra el señor Viquez, director del periódico mencionado.

El auto no está arreglado á las leyes que nos rigen sobre la materia, ni al espíritu de justicia que debe informar los procedimientos legales.

De la breve relación que he hecho del proceso, se deja ver que la autoridad no se ha parado á considerar si en efecto el artículo acusado entraña violación de la ley, ó si únicamente se ha hecho uso de un derecho consignado en la carta fundamental. A mi juicio, lo primero que debe resolverse de una manera terminante, es si las frases acusadas envuelven en realidad injuria ó calumnia. Un artículo publicado no puede ser por sí sólo cuerpo de delito: será únicamente objeto de estudio por parte de la autoridad correspondiente para saber si la ley ha sido violada con tal publicación. Jamás de la sola circulación de un papel en que se censura actos del Gobierno, pudiera desprenderse responsabilidad contra alguien.

A juicio del señor Fiscal, en este caso que se ventila, ha habido infracción de la ley; y el cumplimiento con la consigna, presenta el papel objeto de la acusación; pero hasta ahí no tenemos más que una opinión, que, por respetable que sea, al fin y al cabo no es más que el modo de pensar del empleado á quien se le encomienda el papel de indignarse contra los avances de la prensa. Y en virtud de esa opinión del señor Fiscal—¿es dable que se dicte auto de prisión contra el Director de un periódico? A mi entender, á tal auto debe preceder la declaración de que el artículo entraña violación de la ley, y por lo tanto, motivo bastante para proceder contra su autor.

Y tan cierto es cuanto llevo dicho, que nuestra legislación positiva sobre imprenta, vigente en la parte de procedimientos, establece: *que en el caso de que se declare que se ha infringido la ley, se exigirá el original autorizado con la firma del autor, y practicado el reconocimiento, se decretará la prisión salvo la fianza de haz.* Tal es el texto de los artículos 80 y 81 de la Ley de Imprenta emitida en 29 de julio de 1872. Como se ve, previo al auto de prisión, se exige la declaración de que se ha abusado de la imprenta.

La ley citada está vigente en su parte adjetiva. El artículo 3º del decreto de 24 de setiembre de 1877, lo único que hace es encomendar á los tribunales comunes lo que antes era á cargo de un jurado especial. Por lo demás, los procedimientos deben ser los mismos.

Dejo de lado varios errores de forma cometidos en el curso del proceso, y que oportunamente haré notar; y apoyado en las razones expuestas por el momento, á usted, señor Juez pido:

Que tenga á bien revocar el auto de prisión, y hacer que el proceso tome el curso que la ley marca.

San José 7 de Enero de 1891.

J. M. PACHECO.

REMITIDOS.

Sr. Redactor de "El Heraldó."

Espero de su generosidad se sirva dar cabida en su sección de remitidos á las siguientes líneas. Muéveme á escribir solamente un deseo, el de que no se peguen parches á esa gran obra que se llama "Nueva Legislación, que forma un todo armónico á juicio de personas entendidas, aunque tenga mil defectos como todas las obras de los hombres. Ya se hacía esperar un buen proyecto de la Cartera de Justicia; se presentó el pretexto, y ya tiene Ud. el primer retoque tan desatinado ó más, que aquel proyecto sabio, aclaratorio de la ley de Jurado, que al fin y al cabo paró donde debía principiar.

De Ud. muy atento y s. s.

J.

Señores Diputados de la Comisión Permanente:

Grave y mucho es el asunto que os propone el señor Ministro de Justicia en su exposición para reformar el Código Civil, en su artículo 574. Esta reforma debe ser muy meditada: debe ser estudiada por la Comisión Codificadora, es decir; por los mejores abogados; y sobre todo debe resolverse primero si ese artículo es interpretable.

Personas entendidas opinan que la Comisión Permanente no debe elevar á la categoría de leyes, asuntos que están pendientes en el Congreso, especialmente tratándose de interpretar leyes que forman un conjunto armónico, y que sólo la práctica de los Tribunales podría señalar su recta aplicación con el trascurso de algunos años y con la ocurrencia de casos prácticos.

El Congreso último no resolvió ese punto, aunque se le propuso en un proyecto formal, por su gravedad, y porque quiso que ese proyecto se estudiara por el Colegio de Abogados, con el objeto de formar una ley adicional que salvando la parte deficiente comprendiera todos los puntos que la práctica ha demostrado que deben reformarse.

El proyecto á que me refiero está en la Secretaría del Congreso; fué presentado por el Diputado Vargas, y la Comisión lo devolvió con un proyecto de dictamen que no hubo tiempo de firmar. Está publicado en el número 157 del Diario Oficial, el 9 de julio de 1890; y en las sesiones próximas, estoy seguro que el Congreso se ocupará con detenimiento de la ley adicional; se entiende después de haber hecho un estudio detenido del proyecto por medio de las personas llamadas á verificarlo.

No creo que sea el caso de urgencia y menos que esa urgencia llegue al grado de que sea imposible aguardar tres meses.

Pienso que sería mejor esperar ese corto tiempo y dictar una ley bien meditada y que fuera en realidad el resultado de un atento y detenido estudio por personas entendidas en derecho.

¿Habrá urgencia por parte de la Comisión ó por parte del Ministerio en festinar asunto de tan-

ta gravedad? Pienso que no, y si á esto se agrega que no es el caso de interpretar sino de reformar en el sentido que mejor cuadre con los principios dominantes en la materia, la dificultad sube de punto y la Comisión se resolverá á reservar el asunto al Congreso en su próxima reunión.

Si la Comisión Permanente se ocupa un instante siquiera en leer el título XII del Código Civil, encontrará allí. Art. 572—Son herederos legítimos:

- 1º—los hijos.....
- 2º—Los abuelos y demás ascendientes.....
- 3º—El padre natural....
- 4º—Los hermanos legítimos...
- 5º—Los hijos legítimos de los hermanos legítimos....
- 6º—Los hermanos legítimos de los padres del causante....
- 7º—El Municipio....

Encontrará en seguida el artículo 573 que dice: "Las personas comprendidas en cada inciso del artículo precedente entran á la herencia con el mismo derecho individual, y sólo en falta de las que indica el inciso anterior, entran las que llama el inciso siguiente, salvo el caso de presentación."

Y luego encontrará el artículo 574 que explica claramente cuándo y cómo tiene lugar la representación, en consonancia con lo que dispone el artículo 573, y el inciso 5º del 572, arriba copiados. Dice el artículo 574.

"En la sucesión legítima se puede suceder por derecho propio ó por representación. La representación solo se admite en favor de los descendientes del difunto, y de los descendientes de los hermanos del causante, y que serán llamados en caso de no existir otros hermanos."

De la lectura de la ley se viene en conocimiento que no hay oscuridad en ninguno de los artículos del título XII, ni del conjunto, y si se vé muy claro en ella que nuestra Legislación actual no reconoce á los sobrinos el derecho de concurrir con sus tíos á la sucesión de otro tío. En el orden de suceder, los hermanos en grado más próximo excluyen á los sobrinos que están en grado más remoto. A falta de hermanos vienen los sobrinos representando á sus padres difuntos (incisos 4º y 5º del artículo 572.)

Se interpreta lo oscuro, lo dudoso, y que por lo mismo es susceptible de uno ú otro sentido, según las reglas generales de interpretación.

Que se haya sancionado una ley injusta y distinta de la que se pensó sancionar, y en manifestación contradicción con la doctrina que sobre ese particular establecen las legislaciones modernas, es otra cosa, y sobre ese punto estoy de acuerdo con el señor Ministro de Justicia. Es cierto que la ley nuestra sobre esa materia es injusta, pero también es cierto que está clara y jamás contradictoria consigo misma, ni con otras disposiciones de la misma ley. Por eso pienso que en vez de interpretarse debe reformarse dictándose otra con estudio previo del asunto, y como he dicho, por personas entendidas en derecho.

Sirva este escrito solamente para que los estimables caballeros que forman la Comisión Perma-

nente se sirvan fijar su atención en la gravedad del asunto de que se van á ocupar, á fin de no festinarlo, y con el recto criterio que los distingue, se resuelvan á dejar su decisión al Congreso en su próxima reunión ordinaria.

Sólo faltan tres meses para que se reuna el Cuerpo Legislativo, tiempo demasiado corto si se atiende á la gravedad y trascendencia del asunto, y que facilita la discusión por medio de la prensa; tanto más cuanto que algunos jurisconsultos han resuelto estudiar la cuestión en todos sus detalles.

Cartago Enero de 1891.

J.

GACETILLAS.

Sr. don Pío Viquez.

Muy señor nuestro:

Hacemos á Ud. la siguiente delación, que esperamos publique, sin embargo de ser interesado fatal Ud. mismo. Adjuntos á la presente encontrará cinco pesos, que, suplicamos admita.

Entre 10 y 11 vimos que Ud. fué llamado por el señor Obispo y observamos que permaneció algún tiempo con Su Señoría.

Algunos minutos después notamos desde nuestro observatorio, que el célebre racionalista don Valeriano Fernández Ferráz, doblando por la esquina sudeste del palacio episcopal, fué á internarse por la primera, puerta en el sudoroso palacio. Permaneció largo tiempo mano á mano con el diplomático San Pedro, y tememos que haya salido hecho una patena el autor de aquellos famosos trabajos, que luego reproduciremos: trabajos impíos.... sépase desde ahora.

Pues queremos, señor don Pío, que Ud. nos diga si está dispuesto á ser hipócrita ó amigo del Obispo, que viene á ser lo mismo; y que nos diga si por caso sabe qué busca don Valeriano el hereje, en el palacio episcopal. Acepte los cinco pesos que le remitimos.

E. H.

(Para que se vea.)

Lo que el joven Corrales, oficial mayor de la Secretaría de Instrucción Pública nos dijo por carta y por tarjeta.

San José, 19 de enero de 1891.

Sr. don Pío J. Viquez.

P.

Estimado don Pío:

Tengo un cargo, un grave cargo que hacerle. En un suelto de gaceta de "El Heraldó" de ayer dice Ud. que yo, Oficial Mayor de la Sra. de Instrucción Pública, dí á Ud. no se qué datos referentes á los profesores españoles recientemente llegados de Europa. No sé, en verdad, qué fundamento pueda tener tal afirmación, porque no recuerdo haber hablado con Ud. ni una palabra sobre el particular. Ello me parece tanto más extraño cuanto que, no conociendo los

ontratos celebrados por nuestro amigo Ferraz con los susodichos profesores, mal podría yo suministrar á Ud. ni á nadie informe alguno positivo y fidedigno acerca de ese asunto. Me deja Ud., pues, caviloso y perplejo con su malhadado sueito, que, en obsequio á la verdad, le ruego se sirva rectificar.

Su afmo. amigo,

B. CORRALES.

Estimado don Pío.

Suplícole me conteste la cartita que le dirigí anteayer ó rectifique el suelto á que ella se refiere y el cual, como usted comprenderá, me compromete gravemente. Disimule la molestia de su

afectísimo.

B. CORRALES.

Entre dos y tres de la tarde de antes de ayer le contestamos estimulados por el decir de la tarjeta, que fué su segunda campaña:

"Querido Corrales ó querido Corralitos (1)

Nuestro compañero el señor Witting, afirma que Ud. le suministró el dato relativo á sueldos de maestros españoles, y á la ignorada destinación concreta de los mismos. La conversación tuvo lugar en el parque en presencia del Doctor Jorge Castro Fernández. Juzgue Ud. si será el caso de que yo rectifique. Pase por aquí si tiene tiempo para que veamos qué se puede hacer. Yo no quiero que Ud. se perjudique.

..

Recibió Ud. esa carta atenta, amable y generosa? El portero nuestro nos aseguró ayer mañana que en manos propias la había puesto. Sin embargo Ud. ha venido tirándose encima desde la cuerda floja de *El Imparcial*. Reconocemos que Ud. ha demostrado ser hábil para bailar no sólo en cuerda tesa sino también en alambre tendido sobre Birris.

Dijo Ud.—más ó menos—al señor Witting en presencia del Doctor Castro Fernández, lo que *EL HERALDO* echó á la calle?—He aquí la cuestión.

Cierto que Ud. no ha hablado con Pío Viquez; pero también es cosa muy sabida que el señor Witting representa la mitad de la fuerza moral é intelectual de este periódico. Solamente ignoran eso los que se la pasan con la boca abierta, escuchando las palabras tataras de cualquier Ministrillo ramplón.

..

El amigo Luis Arroyo, alcalde 1º de este cantón, parte hoy para la provincia de Guanacaste. Necesidades de reposo y distracción lo llevan allá.

Casi estamos seguros de que no podrá divertirse como desea: la pesca del lagarto se está haciendo muy difícil desde que el peli-

(1) No recordamos al pie de la letra, nuestra contestación: no dejamos copia de ella. Pero si Corrales la publicara, se vería que en el fondo estamos en lo que fué y que en la forma andamos allí, allí.

gros anfibio lleva encima el casaco... el color de perla.

..

Otros dicen que el dicho casco iba ensartado en un paral de carratón, porque el obmreh dorarce de barba negra con algunos hilos ya blancos, caminaba para Puntarenas muy lamrealado en familia y en uno de los ángulos del mismo adretón por cinta de rojo

CABLEGRAMAS.

San Franc., enero 21.—Kalanakana, rey de las islas de San Duich, murió ayer tarde en esta ciudad. Desde el domingo el estado de su majestad había sido fatal y hasta anoche su médico declaró que la enfermedad era nefritis superativo de los riñones. En estos últimos días se puso insensible y pudo prolongarse algo la vida á fuerza de estimulantes. Sus restos serán conducidos á Honobula, á fines de esta semana, en el Charlestown, vapor de guerra de los E.E. UU. Se han hecho demostraciones de condolencia en toda esta ciudad; y en los edificios públicos han permanecido los pabellones á media asta. La princesa Lelliskali, su hermana, que ha estado como regente durante su ausencia, será su sucesora al poder.

Washington, 21.—Durante un prolongado debate ayer en el Congreso Mill el demócrata acusó á Mr. Reed, presidente del Congreso, por atentado de cometer un fraude un gran *pandemonio*. Se siguió á este acto con todas las probabilidades de que la gran cámara de representantes americanos armaran un combate general entre los honorables miembros. A continuación el presidente del Congreso ordenó al Sargento Guardían entrarse entre ellos con su mozo: y entonces todos los congresales, cediendo al bastón oficial aunque con mal humor, volvieron á ocupar sus asientos. Este circo ridículo duró solamente tres minutos pero fué muy terrible en sus proporciones.

REPRODUCCION.

(Tomado de *La Opinión Nacional* de Guatemala.)

JUDIT GAUTIER.

Quando la joven Judit alteraba con sus travesuras la gravedad del salón donde discutía una rueda escogida de apasionados, las más elevadas cuestiones artísticas, Teófilo Gautier poniendo sus ojos en blanco—los ojos de la batalla de Hernani—fulminaba á su hija, interpellándola de la siguiente manera:

—"Si no te quedas quieta, entiendes, te pego al techo con una oblea y te divido las entrañas con un torno de marfil."

Este apóstrofe es la esencia del romanticismo que hizo brotar el poeta de *Iskender*. Fué una educación de las Mil y una noche, bajo el encanto del mágico

literario que empedraba la vida, para su hija, de espléndidos sueños, sustituyendo á la vulgaridad de las cosas reales el caballerismo de los sentimientos heroicos, que edificaba palacios de ilusión, cincelaba joyas deslumbrantes, unía al arte territorios inexplorados y resucitaba épocas de guerra y conmovedoras historias de amor.

El discípulo ha aprovechado maravillosamente las lecciones paternales. Ha heredado de su maestro, con el secreto de los arrobamientos literarios, con la ferviente adoración de lo bello, la nobleza del alma, los líricos arrebatos del pensamiento, la generosidad del corazón y las sutiles gracias del espíritu. Gautier sin duda alguna, se inclinó sobre la cuna de su hija con los plenos poderes de las hadas de la leyenda, y los votos que su cariño le sugiriera, se han realizado idealmente.

Otra hada, que al gran colorista le parecería hoy anticuada, la que en los cuentos viene después de todas, enojada porque la han olvidado, á destruir de un golpe de su vara mágica la obra de su compañera, rompió esta vez con la tradición, dando á su ahijada, una belleza capaz de desafiar los crepúsculos y de mantenerse siempre igual en su radiante mediodía.

(Continuará)

AVISOS.

MUY IMPORTANTE

Gran realización de Alhajas, Relojes y Brillantes

Tengo el honor de avisar al respetable y culto público de esta capital, que estando de paso por ésta, me es grato ofrecer al público en general un grande y espléndido surtido de

JOYAS, RELOJES

Y

Brillantes

todo de última novedad y los cuales se realizarán á precios sumamente módicos.

Nota:—Toda prenda que se vende lleva su garantía.

Las personas que deseen ver algo en su casa pueden dar aviso.

Desde hoy ya se puede ver el surtido en el *Gran Hotel*, salón número 8.

La realización durará ocho días solamente.

APRÓVECHAD, APRÓVECHAD.

15—4

RAFAEL MORALES.

Médico y Cirujano.

Cartago casa del que fué Dr. don Lucas Alvarado.

He trasladado mi Oficina de ABOGADO Y NOTARIO al n.º 16 Norte, calle 20.

Angel Anselmo Castro.

Se vende un piano magnífico y sumamente barato y dos mostradores.

Ferro-Carril de Costa-Rica.



VIA REVENTAZON Y LIMON.

A los exportadores de café.

Para conocimiento de los Exportadores, publico de nuevo la tarifa de flete del ferrocarril sobre café, que regirá hasta el 31 de Marzo del corriente año. También una comparación entre el costo vía Puntarenas y vía Limón.

Exportación.

Café beneficiado..... \$ 27-17 por 1000 kilos.
Café en pergamino..... 39-13 por 1000 kilos.
Cueros empaquetados..... 32-61 por 1000 kilos.

COSTO VIA PUNTARENAS.

Flete de vapor á Europa \$ 20 tonelada de 2240 lbs.... \$ 18-00.
Seguro sobre £ 96 (ó sea £ 6 el saco) al 1 ½ oyo..... 6-00.

Oro..... \$ 24-00.

Cambio de 50 oyo..... 12-00.
Flete de San José á Puntarenas á \$ 2-00 la carga.... 16-00.

Moneda de C. R..... \$ 52-00

COSTO VIA LIMÓN.

Flete de vapor á Europa \$ 10-00 tonelada de 2240 lbs... \$ 9-00.
Seguro sobre £ 96 (ó sea £ 6 el saco) al 1 oyo..... 5-00.

Oro..... \$ 14-00

Cambio de 50 oyo..... \$ 7-00.
Flete de ferrocarril á Limón..... 25-00.

Moneda de C. R..... \$ 46-00.

Dando una economía en cada tonelada al exportador por la vía de Limón de..... \$ 6-00.

Por cada dos reales de alza por carga en el flete á Puntarenas se aumenta en un peso cada tonelada, la ganancia por la vía de Limón. Por café en pergamino vía Limón, hay una economía de \$ 7-50 la tonelada sobre la vía de Puntarenas. Tomando por base el actual precio de flete á Puntarenas, hay una economía por la vía de Limón de trescientos setenta y cinco pesos por cada mil sacos de Café embarcados.

La empresa queda responsable por la buena entrega, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

San José, Enero 12 de 1891.

Minor C. Keith.

10—6

¡LETRAS!

Compro Letras y adelanto fondos sobre consignaciones de Café para Europa, New York y San Francisco.

CECIL SHARPE

San José calle Universidad
Nº 4 Oeste.

24—5

En venta varios solares para construir, en el Laberinto, una cuadra al Este de la casa del Lic. don Melchor Cañas. Informará ALBERTO GALLEGOS Apoderado generísimo del Lic. don P. PEREZ ZELEDÓN.

6—6

AVISOS.

Farmacia "Hispano-Costarricense"
DE LOS DOCTORES

Lopez Cantillo y Carballo Enriquez
Avenida Central, 37.—[Frente al Mercado]

—o—

Tenemos el gusto de ofrecer á nuestros favorecedores, entre otros artículos, los siguientes: Zarparrilla Bristol y Abrams; Pectoral de Anacahuíta; Aceite de hígado de bacalao Peter Müller, de Lyons fosfatado, con hipofosfitos de cal, sosa y potasa; Extracto de Poud; Emulsión Scott; Piladoras de Bristol, indianas, Holloway; Pastillas de Quinina, sin sabor; Hostias para tomar polvos; Cápsulas gelatinosas vacías; Id de copaiba, copaiba y cubeba, de sulfato de Quinina; Vino de Quina, de quina, carne y hierro.

Suspensorios y jeringas de todas clases; cuenta-gotas; tubos para ensayo, de reacción, &c. Patentes de todas clases. Todo nuevo.—Todo bueno.—Todo barato.—Asistencia médica permanente desde las 8 a. m. á las 9 p. m.

Las recetas se despachan en el acto.—Consultas gratis á los pobres de 1 á 3 p. m.

FIESTAS EN ALAJUELA

Para los alegres días y para después de ellos, por tiempo corto ó largo, puedo alquilar varias casas muy bien situada en esta ciudad de Alajuela.

IGNACIO BARQUERO

BLANCO & MULLER.

Maquinistas y Mecánicos.

Calle de Carrillo, S. J. C. Rica.

INSTALACION Y REPARACION completa de toda clase de

MAQUINARIA.

para Café, Madera, Caña de Azúcar, etc.—También de fuerzas, Motores Hidráulicos y especialmente de Vapor, Bombas, Arietes etc.

CONSTRUCTORES.

de Ejes para Coches, Carretillas y Carretas; Ruedas de rayo y de pala y Carretas completas

Trabajos en parrillas para hornos, balcones, verjas, bandas y toda clase de

HERRERIA Y CARPINTERIA.

Composición de instrumentos de agriculturas de todas clases

"LA MASGOTA"

Este importante establecimiento, en el constante deseo de agradar y servir bien á sus Marchantes, ha abierto en Puntarenas una sucursal, en el lugar mas céntrico del puerto. Allí encontrarán nuestros favorecedores el mismo buen trato é igual surtido del que tenemos en nuestro establecimiento de la capital.

Lo recomendamos muy especialmente á los comerciantes residentes en lugares entre Alajuela y Puntarenas, porque comprando allí se evitan doble flete.

Para mayor aliciente hemos establecido también una magnífica cantina, provista constantemente de hielo y agua gaseosa, así como de los mejores licores del país.

Enero de 1891.

ESQUIVEL & CAÑAS.

En el antiguo y conocido establecimiento de Cubero &c. Echandi hoy de

CASTRO Y ALVARADO.

Hay un estenso surtido de mercaderías que acaban de llegar:

Coronas y velos

para novia.

Pañolones y rebozos

de seda.

Trajes de última novedad.

Lámparas.

Muebles.

Calzado para señoras y caballeros.

Objetos para regalos.

LA IBERIA

—o—

GRAN HOTEL

ANITA PARES DE RODA.

1ª Avenida Sur nº 17

Antes calle de la Universidad.

Acabamos de abrir este establecimiento donde encontrarán nuestros favorecedores un servicio esmerado, habitaciones cómodas y cuartos amueblados con todo el *chic* europeo.

Se sirven banquetes ó comidas extraordinarias.

Todos los jueves y domingos en el almuerzo se sirve el Bacalao á la Vizcaina.

Cocina Española.

ALICANTE.

ACABA DE RECIBIR.

Vino amontillado imperial en caja y barril de 2 y 4 galones. Vino de pasas, naranjas, Real Madeira, Pedro Jimenez, Malvasía, Moscatel, Lágrima, Valdepeñas.—Vinagre de crema.

FRANCº SOLER.

JOAQUIN MONTERO

ACABA DE RECIBIR

Misales grandes edición de lujo, y que no dejan nada que desear.

Devocionarios diversos, entre los cuales los hay con pasta de marfil legítimo é imitación.

Biblia por Scio y por Amat.

Estudios filosóficos por A. Nicolas.

Vincruis, Meditaciones.

La Puente, id id.

Bergier: tratado histórico y dogmático de la verdadera religión.

BENJ. E. PIZA.

Ha establecido una especialidad de los siguientes artículos: casimires, encajes, licores y tabaco en todas sus elaboraciones;

Surtido completo.

A V I S O .

Suplico á las personas que tengan cuentas pendientes con mígo, se sirvan pasar á cancelarlás á mi despacho, N° 24 oeste avenida central.

He autorizado debidamente al señor C. Campbell para que cobre y cancele en mi nombre, y se le encontrará en mi oficina todos los días de las doce á las tres de la tarde.

T. M. CALNEK.

EL PERAL.

Gran Establecimiento de abarrotes.

Avenida central N° 29—31—33. oeste.

Surtido completo de VINOS y CONSERVAS.

Recomendables especialmente los vinos españoles secos y de postre.

PUROS y CIGARRILLOS finos.

Confitería completa.

Próximamente recibiremos mercancías nuevas de primera necesidad y de lujo.

AL POR MAYOR Y AL MENUDEO.

ORTUÑO & Cª.

A LOS ARRIEROS

Gran cantidad de carga en Puntarenas. Buenos fletes.

10—8.

BENJ^N E. PIZA.

UNICO AGENTE DEL COGNAC

Jules Robin.

Ofrece sus servicios para toda clase de comisiones, compras y ventas aquí pedidos al extranjero, compras y ventas de letras &c. &c.

Aviso a nuestros amigos.

Previendo que nuestro viajero no podrá terminar su correría por la América del sud, en tiempo para visitar este año á nuestros buenos amigos en Centro América, lo ponemos en su conocimiento, suplicándoles nos favorezcan con sus órdenes por escrito, en la seguridad de que las ejecutaremos á su entera satisfacción y con la mayor eficacia.

Londres y Manchester.

SCHLOSS BROTHERS

1º de Enero de 1891.

10—7.

A V I S O

Ofresco buenas bestias para paseos, lo mismo que para viajes.

Puedo hacerme cargo de viajes á Puntarenas en carruaje, para lo cual tengo dos EXPRESAMENTE, contando con sus troncos de caballos ad hoc.

Muy buenos coches para paseos, casamintos etc, etc, lo mismo que volantas. Servicio esmerado y barato.

R. GUARDIA.

10—5